

NOTA IMPORTANTE:

Se considera una infracción grave el no depositar íntegra y oportunamente la CTS.

Dicha
infracción
puede ser
sancionada
hasta con

22.50 UIT



INFÓRMATE:

Si deseas información sobre cuánto te corresponde como pago por Compensación por Tiempo de Servicio, llámanos:

LÍNEA GRATUITA PARA CONSULTAS

0-800-1-6872



Sede Central

Av. Salaverry N° 655, 2do piso, Jesús María - Lima

Intendencia de Lima Metropolitana

Av. Arenales N° 815 - 821, Cercado de Lima - Lima

001 - 3902800

www.sunafil.gob.pe

/SunafilPeru

@SunafilPeru

Canal Sunafil



NUESTRAS INTENDENCIAS

| | | |
|---------------|--|--------------------------|
| Áncash | Jr. José de Sucre N° 1226 - Urb. Soledad Baja, Huaraz | 043 - 426810 |
| Ayacucho | Cooperativa Trabajadores del Sector Público, Mz. N, Lote 9 - Ayacucho | 066 - 287578 |
| Arequipa | Calle Mariano Melgar N° 623, Urb. La Libertad, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa | 054 - 478420 |
| Cajamarca | Jr. Silva Santiesteban N° 183 - Cajamarca | 076 - 507033 |
| Callao | Av. Sáenz Peña N° 214 - Callao | 001 - 3895525 |
| Chimbote | Av. Francisco Bolognesi N° 109, Chimbote, Provincia del Santa - Áncash | 043 - 467056 |
| Cusco | Av. Camino Real N° 100, Urb. Magisterial - Cusco | 084 - 287049 |
| Huánuco | Jr. Huánuco N° 756 - Huánuco | 062 - 517629 |
| Ica | Calle Orquídeas N° 158, Mz. I-3, Lote 8, Urb. San Isidro - Ica | 056 - 237456 |
| Junín | Av. Leandra Torres N° 215, Huancayo | 001 - 3902800 anexo 6404 |
| La Libertad | Jr. Cavero y Muñoz N° 707-709, Urb. Las Quintanas | 044 - 543434 |
| Lambayeque | Calle Abtao N° 130, Urb. Santa Victoria, Chiclayo - Lambayeque | 074 - 269437 |
| Lima Región | Jr. San Román N° 420, Huacho | 001 - 3902800 anexo 2701 |
| Loreto | Jr. La Condamine N° 173 - Iquitos | 065 - 235792 |
| Madre de Dios | Jr. Lambayeque N° 656, Puerto Maldonado | 001 - 3902800 anexo 8201 |
| Moquegua | Av. Andrés Avelino Cáceres L-5 - Moquegua | 053 - 463261 |
| Pasco | Av. Los Incas Mz. E, Lote 5, Sector Salud, Yanacancha | 001 - 3902800 anexo 6301 |
| Piura | Mz. M, Lote 5, Urb. Miraflores, Castilla - Piura | 073 - 474112 |
| Puno | Av. 4 de Noviembre N° 514, Barrio San Martín - Puno | 051 - 207897 |
| San Martín | Jr. Antonio Raymond N° 519, Tarapoto | 001 - 3902800 anexo 4204 |
| Tumbes | Calle José Galvez N° 225 - Tumbes | 072 - 506431 |



CTS
COMPENSACIÓN POR TIEMPO
DE SERVICIOS



COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS - CTS

Es un beneficio social de previsión ante las contingencias que origina el cese en el trabajo.



EMPLEADOR



ENTIDAD FINANCIERA
(Cajas, bancos, etc.)



A nombre del trabajador
2 veces al año

TRABAJADOR

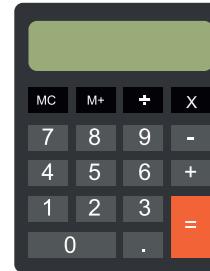
INICIO DEL CÓMPUTO DE CTS

Desde que el trabajador cumple el **primer mes de iniciadas sus labores**.

FECHA LÍMITE
PARA REALIZAR EL
DEPÓSITO DE CTS

1 Hasta el
15
MAYO

2 Hasta el
15
NOV.



REMUNERACIÓN COMPUTABLE PARA EL PAGO DE CTS

- Remuneración básica percibida
- Asignación familiar¹
- 1/6 de la última gratificación recibida
- Horas extras²
- Comisiones³
- Alimentación principal
- Otros⁴

1. En caso acredite tener hijos menores de 18 años o hasta los 24 años si cursa estudios superiores.

2. Si se ha percibido cuando menos en 3 meses dentro de cada semestre.

3. Se establece en base al promedio de las comisiones, destajo o remuneración principal imprecisa percibidas por el trabajador en el semestre.

4. Monto percibido regularmente y de libre disponibilidad.

PAGO TRUNCO DE CTS

En caso de extinción del contrato de trabajo, antes de la fecha de depósito, el plazo que tiene el empleador para pagar la totalidad de la CTS generada será dentro de las **48 HORAS** siguientes al cese.



En caso de despido por falta grave que haya originado un perjuicio económico a la empresa, el empleador podrá retener la CTS siempre que:

- Interponga una demanda por daños y perjuicios contra el ex trabajador.
- Notifique al depositario sobre la demanda señalada en el punto anterior.

El plazo para realizar ambas acciones es de **30 días** naturales de producido el cese.

SÍ LE CORRESPONDE DEPÓSITO O PAGO DE CTS A:



Los **trabajadores del régimen laboral de la actividad privada** que cumplan, cuando menos en promedio, una jornada laboral mínima de 4 horas diarias.

NO LE CORRESPONDE DEPÓSITO O PAGO DE CTS A:

Trabajadores que tengan menos de un mes de labores.

Trabajadores de la Microempresa.

Trabajadores que no cumplen con el requisito mínimo de 4 horas diarias de trabajo.

Trabajadores que perciben el 30% o más del importe de las tarifas⁶ que paga el público por los servicios.

5. Para los trabajadores de los regímenes laborales especiales, el beneficio social se calcula según la norma de la materia.

6. No se considera tarifa a las remuneraciones de naturaleza imprecisa tales como la comisión y el destajo.

¿CÓMO CALCULAR LA CTS?

Si el trabajador labora los 12 últimos meses en el mismo centro de trabajo, ganando S/. 2,000 soles mensuales:

¿Cuánto corresponderá depositar o recibir por CTS en el mes de noviembre?

| REMUNERACIÓN BÁSICA PERCIBIDA | 1/6 DE LA ÚLTIMA GRATIFICACIÓN RECIBIDA | MONTO COMPUTABLE |
|--|---|--------------------------------------|
| S/. 2,000 | + | S/. 333.33 = S/. 2,333.33 |
| CTS a depositar será la mitad del monto computable | | S/. 1,166.66 en noviembre. |

PLAZOS A TENER EN CUENTA

5 DÍAS HÁBILES
de realizado el depósito

DENTRO DE 48 HORAS
de producido el cese

El empleador entregará a sus trabajadores la **Hoja de Liquidación de CTS**.

El empleador entregará al ex trabajador su **Constancia de Cese**⁷.

RETIROS DE LA CTS

El trabajador puede retirar la CTS depositada al término del contrato de trabajo y la que hubiere quedado pendiente (CTS trunca).

Asimismo, puede disponer libremente del **100%** del excedente de 4 remuneraciones brutas de los depósitos por CTS efectuados en las entidades financieras y que tengan acumulados a la fecha de disposición⁸.



7. En caso el empleador se niegue injustificadamente a entregar la constancia dentro del plazo de ley, la Autoridad Inspectiva de Trabajo lo hará.

8. Según los alcances de la Ley N°30334, Ley que establece medidas para dinamizar la economía en el año 2015.